

**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES****INFORME RESUMEN DE AUDITORÍA**

Página 1 de 7

ID DE LA AUDITORIA:	PROCESO PARA AUDITAR:	UNIDAD ORGANIZACIONAL:	FECHA DE AUDITORIA:
AI-13-2021	GESTION ADMINISTRATIVA ACCESIBILIDAD AL MEDIO FÍSICO ESPACIOS DE SERVICIO AL CIUDADANO	Sede Central Regional Bogotá.	Planeación: 2021-11-02 a 2021-11-05 Ejecución: 2021-11-08 a 2021-12-02 Informe: 2021-12-03 a 2021-12-17

OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA:

Verificar el cumplimiento de los requisitos generales de accesibilidad y señalización al medio físico requeridos en los espacios físicos de espacio al ciudadano en lo relacionado con lo que tiene algún tipo de discapacidad.

ALCANCE DE LA AUDITORIA:

En el periodo comprendido entre el último trimestre de 2020, hasta la fecha de la auditoría. Para los documentos definidos en la columna denominada "CRITERIOS" y para las ubicaciones definidas en la columna denominada "UNIDAD ORGANIZACIONAL".

CRITERIOS DE AUDITORIA:

Ley 1346 de 2009; Ley 1618 de 2013; Decreto 19 de 2012; Decreto 103 de 2015 Art. 14; NTC 6047: 2013 Guía de Atención a las personas con discapacidad en el acceso a la justicia.

AUDITOR LÍDER:	AUDITOR(ES) ACOMPAÑANTE(S)	EXPERTO(S) TÉCNICO(S)	AUDITOR (ES) EN FORMACIÓN
Helver Anthony Ocampo Ortiz	No Aplica	No Aplica	No Aplica

ASPECTOS FAVORABLES

Durante la evaluación al Proceso de Gestión Administrativa Accesibilidad al medio físico espacios de servicio al ciudadano, se presentó lo siguiente:

1. Proactividad de los responsables de los procesos en la etapa de ejecución de la auditoría.
2. Elaboración del documento "Recomendaciones para la aplicación del enfoque diferencial en el servicio forense" y socialización del mismo.
3. Asignación de recursos para proyecto de inversión relacionado con el "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL INMLCF.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

INFORME RESUMEN DE AUDITORÍA

Página 2 de 7

DESCRIPCIÓN DE HALLAZGOS

NO CONFORMIDAD No. 1 ACCESIBILIDAD

Descripción:	En el INMLCF no se han adoptado todas las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con los demás usuarios, en lo relacionado con: el entorno físico, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y a otros servicios e instalaciones.
Requisito aplicable:	Ley 1346 de 2009 , artículo No. 3 Principios generales literales e) y f), artículo No. 9 Accesibilidad, numerales 1 y 2 c); Ley estatutaria 1618 de 2013 Título III Obligaciones del Estado y la Sociedad, artículo No. 5 Garantía del ejercicio efectivo de todos los derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión, numerales 4 y 10; artículo No. 14 Acceso y accesibilidad, numerales 1, 4, 5 y 6; Decreto No. 103 de 2015 , artículo No. 14.
Evidencia objetiva:	1. En las visitas realizadas a las sedes de la muestra (propias y en convenio), no se evidenció el cumplimiento de las condiciones para accesibilidad de personas en condición de discapacidad en lo relacionado con; parqueaderos, senderos de acceso, rampas, ascensores, pasamanos, módulos de atención, salas de espera, sillas, e instalaciones sanitarias. (Ver anexos fotográficos por cada una de las sedes.) 2. No se realiza una gestión eficaz del ambiente construido, con el fin de asegurar que las edificaciones y áreas de trabajo puedan ser usadas por cualquier persona y mantener una accesibilidad en forma regular, lo anterior debido a la serie de actividades de mantenimiento pendientes a realizar en las áreas de trabajo, evidenciadas en la ejecución de la auditoría. (Ver anexos fotográficos por cada una de las sedes.) 3. Aunque se destinaron recursos del presupuesto para la atención al ciudadano, durante la ejecución de la auditoría se revisó en el SPI “Sistema de Seguimiento de Proyectos de Inversión del DNP, el Resumen del Proyecto de inversión “FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL INMLCF”, evidenciándose un % de avance financiero del 0%, para el mes de octubre, fecha del reporte 2021-12-02, evidencia presentada en la reunión de cierre.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

INFORME RESUMEN DE AUDITORÍA

Página 3 de 7

NO CONFORMIDAD No. 2 SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Descripción:	Actualmente el INMLCF, no cuenta con los sistemas y tecnología de la información y comunicación que aseguren el acceso de la información a las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con los demás usuarios.
Requisito aplicable:	Ley 1346 de 2009 , artículo No. 3 Principios generales literales e); artículo No. 4 Obligaciones generales literal g); artículo No. 9 Accesibilidad, numeral 2 literales f), g), h); Decreto No. 103 de 2015 , artículo No.13; Ley 1618 de 2013 artículo 16; Guía de atención a las personas con discapacidad en el acceso a la justicia , 8.3 Retos literal g. ;Sugerencias para la atención a las personas con discapacidades, numerales 9, 10,11, 12, 13 y 14; numeral 15 Apoyos tecnológicos para acceso de las personas con discapacidad a la justicia PASO 6 b. Centro de relevo.
Evidencia objetiva:	1. En la etapa de ejecución de la auditoría, el Grupo de Clínica forense para la atención de tres personas con discapacidad auditiva, solicitó el apoyo del Centro de Relevo de atención a personas sordas y sordas ciegas (proyecto del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en asocio con la Federación Nacional de Sordos de Colombia), el cual, le informó que el servicio no estaba activo. 2. No se allegó para la auditoría el diagnóstico de herramientas tecnológicas a utilizar en el Instituto para facilitar la comunicación con personas con discapacidad auditiva y visual, requerimiento establecido en el plan de mejoramiento FURAG 2020. 3. No se evidencia la divulgación de información pública en formatos alternativos comprensibles y la adecuación de los medios de comunicación que faciliten el acceso a la información a las personas con algún tipo de discapacidad. 4. Revisado el indicador “Sistemas de Información Implementados”, con sus actividades “Disponer de las herramientas informáticas que faciliten la atención al ciudadano” y “Divulgar documento e información de apoyo en la atención al ciudadano”, no se evidenció ningún avance (0% de ejecución). <i>Ver a continuación registro.</i>

NO CONFORMIDAD No. 3 SEÑALIZACIÓN

Descripción:	En el Instituto no se ha realizado la instalación de señalización en alto relieve, imágenes en lengua de señas, pictogramas, otras lenguas o idiomas y sistema de orientación espacial, para dar cumplimiento a la normatividad.
Requisito aplicable:	Ley 1346 de 2009 , artículo No. 3 Principios generales literales e) y f); artículo No. 9 Accesibilidad, numeral 2 d), e), f); artículo No. 21 Libertad de expresión y de opinión y acceso a la información; Guía de atención a las personas con discapacidad en el acceso a la justicia , Sugerencias para la atención a las personas con discapacidad numerales 9. visual y 10. auditiva



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

INFORME RESUMEN DE AUDITORÍA

Página 4 de 7

Evidencia objetiva:	1. No se dio cumplimiento al plan de mejoramiento FURAG 2020, el cual tenía la realización de estas actividades de señalización julio de 2021. 2. El proceso de contratación para instalar señalética con las características exigidas, al momento de la auditoría, no se conoce el estado actual del contrato 2020-SG-2021, el cual se encuentra pendiente con un plazo de ejecución que vence el 31 de diciembre de 2021. Su instalación quedaría prevista para la siguiente vigencia, es necesario conocer el plan de implementación 3. Revisado el indicador “Sedes adecuadas”, con sus actividades “Adecuar la infraestructura física de las sedes” y “Disponer de herramientas necesarias en la atención al ciudadano”, no se evidenció ningún avance (0% de ejecución). <i>Ver a continuación registro.</i>
----------------------------	--

NO CONFORMIDAD No. 4 ATENCIÓN ESPECIAL	
Descripción:	El INMLCF no ha establecido para efectos de sus actividades de atención al público, la asignación de turnos o filas de usuarios con algún mecanismo de atención preferencial y prioritaria, según la normatividad a: infantes, personas con algún tipo de discapacidad, mujeres gestantes, adulto mayor y veterano de la Fuerza Pública.
Requisito aplicable:	Decreto No. 0019 de 2012 , artículo 13 atención especial; Ley 1618 de 2013 , artículo 14, numeral No. 7; Guía de Atención a las personas con discapacidad en el acceso a la justicia, numeral No. 8.3 Retos literal e); numeral No. 10 Sugerencias para la atención a personas con discapacidad auditiva literal b).
Evidencia objetiva:	1. En la revisión en sitio del servicio, no se evidenciaron actividades de atención al público, casos de turnos o filas de usuarios con algún mecanismo de atención preferencial o prioritaria a las personas establecidas en la normatividad. (ver a continuación referencias fotografías 1,2,3,4 y 5). 2. Para la atención judicial prioritaria, no se evidencia señalización en formatos accesibles, en lugares en los que tanto las personas sordas como el público en general puedan tener conocimiento de inmediato de su existencia y así se puedan minimizar las situaciones de malestar y tensión. (Ver registro fotográfico No. 6.) 3. No se encuentra en funcionamiento el sistema de asignación de turno digital de atención, para las sedes Regional Bogotá, según contrato de suministro e instalación No. 263-SG-2019, el cual contempla, un mecanismo de atención preferencial y prioritaria. (ver a continuación referencias fotografías 7, 8 y 9). 4. Se implementa por parte del INMLCF, el enfoque de atención diferencial en el marco de la guía de Recomendaciones para la aplicación del enfoque diferencial en el servicio forense.”, sin embargo, no es clara la prioridad entre la atención con enfoque diferencial y una atención preferencial o prioritaria en el marco de dar cumplimiento a la ley.

OPORTUNIDADES DE MEJORA

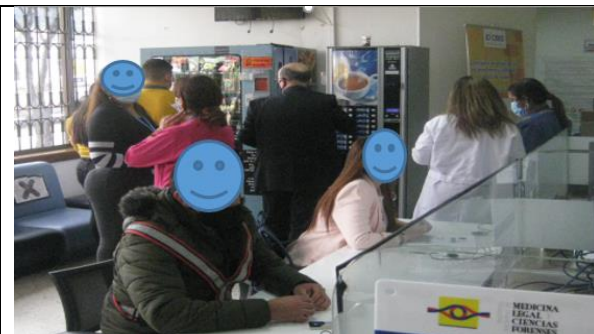
1. **Actualizar el documento “Recomendaciones para la aplicación del enfoque diferencial en el servicio forense”:** de acuerdo al acta de reunión de fecha 2020-12-11, es socializado el documento dejando como compromiso envío al Grupo Nacional de los aportes dados en dicha reunión con el objetivo de ampliar las recomendaciones y de esta manera fortalecer la aplicación del enfoque diferencial para la atención de personas en condición de discapacidad en la atención forense del Instituto. Finalmente incluir este documento en el aplicativo Isolución como un documento externo de consulta.
2. Revisar la viabilidad de trabajar con videos o charlas en salas de espera, **la discapacidad mental y psicosocial**, lo anterior debido a que estadísticamente de acuerdo a los datos aportados para la auditoría, es una discapacidad que relativamente se presenta con frecuencia (según el cuadro anexo, es la segunda y tercera después de la discapacidad Física).

Discapacidad							Discapacidad						
Mes	Auditiva	Física	Mental	Siquica	Visual	Totales	Mes	Auditiva	Física	Mental	Siquica	Visual	Totales
ene-20	0	4	1	1	2	8	ene-21	1	1	1	0	0	3
feb-20	0	6	4	3	0	13	feb-21	0	0	2	0	1	3
mar-20	0	1	3	3	0	7	mar-21	0	0	1	3	0	4
abr-20	0	0	1	1	1	3	abr-21	0	0	4	0	0	4
may-20	0	0	1	0	0	1	may-21	1	1	4	0	1	7
jun-20	1	1	1	0	0	3	jun-21	2	4	1	0	1	8
jul-20	1	1	3	1	0	6	jul-21	0	0	3	0	0	3
ago-20	0	2	1	0	0	3	ago-21	1	2	3	0	0	6
sep-20	0	2	3	0	2	7	sep-21	2	3	4	1	1	11
oct-20	1	2	1	0	0	4	oct-21	0	3	2	1	0	6
nov-20	1	2	2	0	1	6	nov-21	0	2	2	1	2	7
dic-20	1	5	2	1	1	10	dic-21	0	0	0	0	0	0
Totales	5	26	23	10	7	71	Totales	7	16	27	6	6	62

De acuerdo a la “Guía de atención a las personas con discapacidad en el acceso a la justicia”, **Numeral 4. Categorías de Discapacidad, literal g. Mental psicosocial.** Esta categoría describe las limitaciones de aquellas personas que presentan en forma permanente alteraciones de conciencia, orientación, energía, impulso, atención, temperamento, memoria, personalidad, psicosociales, entre otras (...). En esta categoría se incluyen los desórdenes mentales que se expresan en comportamientos o expresiones emocionales inadecuadas.

Discapacidad Mental Psicosocial de la comunidad: con escritos en el letrero, paredes, puertas, ventanas del Intituto y esta última manifestación vidrio roto.

3. Evaluar la viabilidad del traslado de las máquinas dispensadoras ubicadas en la sala de espera del Grupo de Información de personas fallecida, desaparecidas y cadáveres en condición de no identificado, lo anterior, debido a la alta contaminación auditiva que se presenta en ocasiones y la ocupación de servidores públicos del Instituto y público en general de un espacio dispuesto para la atención y el servicio forense.



4. Evaluar la viabilidad de volver a poner en funcionamiento la capilla que tenía el Instituto ubicada el primer piso del Grupo de información de personas fallecida, desaparecidas y cadáveres en condición de no identificado, dentro de plan estratégico 2019 -2022 “Ciencia con sentido humanitario, un mejor país”.
5. Revisar la información publicada en el instituto, con el fin de ajustarla y actualizarla evitar que se repita o se sature de información no relevante para el público e Incluir en los sistemas de información todas las variables de discapacidad, de acuerdo a las categorías de información definidas por la mesa interinstitucional liderada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA

Se verificó el cumplimiento de los requisitos generales de accesibilidad y señalización requeridos en los espacios físicos al ciudadano con algún tipo de discapacidad, mediante técnicas de auditoría, tales como: revisión documental, revisión de la operación en sitio y entrevistas efectuadas. De acuerdo con los resultados obtenidos en el informe, se puede concluir que el Instituto actualmente está iniciando trámite para ir cumpliendo gradualmente los requerimientos de la norma y está incorporando en sus programas, proyectos, presupuesto y operación, la prestación del servicio con enfoque diferencial a personas en condición de discapacidad.

Se realiza durante la auditoría, una revisión de aspectos administrativos y de gestión requeridos por la norma por cada sede visitada (ver anexos fotográficos por cada sede), encontrándose algunas debilidades las cuales deben ser corregidas con el fin de que se adopten las medidas administrativas correspondientes y así garantizar inicialmente, una gestión eficaz del ambiente construido para que las instalaciones puedan ser usadas por cualquier persona y los recursos (bienes e inmuebles), se puedan utilizar de forma adecuada para mantener una accesibilidad en forma regular, en cumplimiento del numeral 42. Aspectos de Gestión y mantenimiento de la Norma NTC 6047 de 2013.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

INFORME RESUMEN DE AUDITORÍA

Página 7 de 7

Se realizó la etapa de ejecución en forma presencial y las reuniones de apertura, avance y cierre de forma virtual, utilizando las herramientas (Google Calendar, google Meet) y mediante revisión documental aplicando el protocolo de roles para la realización de Auditorías Remotas en el INMLCF, se enviaron las invitaciones a todos los participantes de la auditoría de acuerdo a las direcciones de correo institucional (dichos invitados fueron previamente concertados con el líder del proceso), se definió claramente el tiempo de inicio y finalización de la cada actividad de conexión remota, aplicando 100% la herramienta de Google denominada Meet, autorizada por Instituto; la comunicación en su gran mayoría fue óptima y los dispositivos utilizados no tuvieron ningún contratiempo.

Se realizaron registros fotográficos de aspectos encontrados del proceso auditado en las sedes de la muestra, los cuales quedarán como anexo a este informe. Para las fotos donde hay registro de personas, a pesar que se pidió consentimiento a cada una de ellas, en los anexos, no se deja ninguna imagen visible del rostro de ellas.

ANEXOS DE LA AUDITORÍA

- Registros fotográficos de aspectos encontrados del proceso auditado en las sedes de la muestra.
- Hoja de Excel con casos de discapacitados por cada mes, años 2020 y 2021 (datos allegados por los auditados para la auditoría y que fueron organizados para el informe).

AUTOR LÍDER DEL INFORME (Nombre y firma)

HELVER ANTONY OCAMPO ORTIZ

FECHA DE ELABORACIÓN

2022-01-07